



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALGORFA

7045 APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022

#### ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022-1204 de fecha 21 de septiembre de 2022 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022.

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Subescala de Servicios Especiales:

Grupo	Subgrupo	Clasificación	Denominación	Observaciones
B		Policía Local	OFICIAL DE POLICÍA N.º 1	Promoción interna-Reclasificación Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana
B		Policía Local	OFICIAL DE POLICÍA N.º 2	
C	C1	Policía Local	AGENTE POLICÍA LOCAL N.º 9	
C	C1	Policía Local	AGENTE POLICÍA LOCAL N.º 10	

#### PERSONAL LABORAL:

Grupo	Subgrupo	Clasificación	Denominación	Observaciones
E		Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Auxiliar SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO N.º 1	
E		Conserje	CONSERJE N.º 2	

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la



Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para el año 2022 del Ayuntamiento de Algofa, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Algofa, a 21 de septiembre de 2022. El Alcalde. Fdo: Manuel Iván Ros Rodas